



CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 007

"Por el cual se crea y aprueba el programa de formación avanzada MAESTRIA EN ACUACULTURA Y ECOLOGIA ACUATICA TROPICAL de la Universidad del Magdalena".

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización Administrativa, Financiera y Académica.

Que en el marco del Plan Decenal de Desarrollo 2000 - 2009 se determinó la necesidad de crear Programas de Postgrados a nivel de Maestrías que tengan como eje fundamental la investigación y que contribuyan al desarrollo integral del Departamento y la Región.

Que es política Institucional la implementación de Programas de Postgrados fundamentados en la pertinencia y calidad académica.

Que es necesaria la creación de Programas Académicos de Postgrados para la formación del Recurso Humano altamente calificado, capaz de desarrollar investigación y extensión de gran impacto en el entorno.

Que la Universidad cuenta con docentes investigadores altamente calificados en el área de las Ciencias Básicas, y en las áreas de Acuicultura y la Ecología con grupos de investigación reconocidos ante COLCIENCIAS.

Que un grupo interdisciplinario de estos docentes investigadores sustentaron la propuesta de la Maestría en Acuicultura y Ecología Acuática Tropical, la cual está



CONSEJO ACADEMICO

acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de Programas (Decretos 916 de 2001 y 2566 de 2003).

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa de formación avanzada **MAESTRIA EN ACUACULTURA Y ECOLOGIA ACUATICA TROPICAL** de la Universidad del Magdalena, según documento anexo que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura e iniciación de estos Programas se dará una vez que la Comisión Nacional Internacional de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes y el Ministerio de Educación Nacional otorgue el registro calificado.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., 07 JUN 2004


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Presidente del Consejo Académico



CONSEJO ACADÉMICO

MALLA CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN ACUACULTURA Y ECOLOGÍA ACUÁTICA TROPICAL

ÉNFASIS	CICLO BÁSICO	C	CICLO PROFUNDIZACIÓN	C	CICLO DE AMPLIACIÓN	C	CICLO FINAL	C
	SEMESTRE I		SEMESTRE II		SEMESTRE III		SEMESTRE IV	
ACUACULTURA	FUNDAMENTOS DE ACUACULTURA *	3	GENÉTICA Y PRODUCCIÓN **	3	BIOLOGÍA Y CULTIVOS DE MOLUSCOS **	2		
			PATOLOGÍA EN ACUACULTURA **	3	BIOLOGÍA Y CULTIVO DE CRUSTÁCEOS **	2		
			NUTRICIÓN EN ACUACULTURA *	3	BIOLOGÍA Y CULTIVOS DE PECES **	2		
			MANEJO Y CALIDAD DE AGUAS *	3	BIOLOGÍA Y CULTIVO DE MICROALGAS **	2		
			PROYECTOS PRODUCTIVOS **	3	BIOLOGÍA Y CULTIVO DE MACROALGAS **	2		
					CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS **	2		
ECOLOGÍA	TEORÍA ECOLÓGICA *	3	LIMNOLOGÍA TROPICAL *	3	BIO-INDICADORES **	2		
			ECOLOGÍA MARINA *	3	MODELACIÓN ECOLÓGICA **	2		
			ECO FISIOLOGÍA **	3	ECOLOGÍA ECONÓMICA **	2		
			MICROBIOLOGÍA ACUÁTICA **	3	EVOLUCIÓN Y SISTEMÁTICA **	2		
ESTADÍSTICA	BIOESTADÍSTICA *	3	SOFTWARE ESTADÍSTICO **	2				
INVESTIGACIÓN	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN I ELABORACIÓN *	3	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN II DESARROLLO *	5	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN III DESARROLLO *	8	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN IV SUSTENTACIÓN *	12
TOTAL CRÉDITOS / SEMESTRE		12		34		28		12
TOTAL CRÉDITOS MAESTRÍA								86

PRIMER SEMESTRE: * = CURSOS OBLIGATORIOS

SEGUNDO SEMESTRE: EN EL ÉNFASIS DE ACUACULTURA LOS CURSOS SEÑALADOS CON * SON OBLIGATORIOS Y CON ** SON ELECTIVOS. EN EL ÉNFASIS DE ECOLOGÍA LOS CURSOS SEÑALADOS CON * SON OBLIGATORIOS Y CON ** SON ELECTIVOS. SE ACLARA QUE EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN II ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA AMBOS ÉNFASIS.

TERCER SEMESTRE: * = CURSOS OBLIGATORIOS; ** CURSOS ELECTIVOS

CUARTO SEMESTRE: * = CURSO OBLIGATORIO

Q